

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 066-2022**

Siendo las 17:00 horas del día 10 de octubre de 2022, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 066-2022 de fecha 10 de octubre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0383-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0383-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0325-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 237-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Especialista en Enfermería de la UNCA que, de la revisión a la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la Elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Señala que, al respecto, mediante Oficio N° 016-2022-UNCA-DBU-ESSA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Especialista en Enfermería - DBU de la UNCA, solicita al Director (e) de Bienestar Universitario, aprobar la modificación del



Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que el Reglamento ha sido modificado en un 50% de su contenido, conforme al siguiente detalle:

1. En el artículo 1, **dice:** El presente reglamento tiene por objeto establecer la política del servicio de salud, normar las funciones, actividades, procedimientos y protocolos del servicio de salud con la finalidad de garantizar los primeros auxilios, la prevención y promoción de la salud en los estudiantes, docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA), **y debe decir:** El presente reglamento tiene por objeto establecer la política, normar las funciones, actividades, procedimientos y protocolos del servicio de salud con la finalidad de brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias, prevención y promoción de la salud dirigido a los estudiantes, docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).
2. En el TÍTULO II, **dice:** DE LA POLÍTICA Y PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE SALUD, **y debe decir:** DE LA POLITICA, PRINCIPIOS E INCLUSIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL SERVICIO DE SALUD.
3. En el artículo 5, **dice:** La UNCA, asume como política, la salud como prioritario en su quehacer cotidiano, brinda el servicio de salud a los estudiantes, docentes y personal no docente a través de una atención oportuna, mediante actividades preventivas promocionales de salud, así como brindar primeros auxilios, **y debe decir:** La UNCA, asume como política, la salud como prioritario en su quehacer cotidiano, brinda el servicio de salud a los estudiantes, docentes y personal no docente a través de una atención oportuna de consultas, urgencias y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud.
4. En el CAPÍTULO I, **dice:** DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, RESPONSABLES, FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES, **y debe decir:** DE LA ORGANIZACIÓN. RESPONSABLES Y FUNCIONES.
5. En el artículo 10, son los objetivos del Servicio de Salud, **dice:**
 1. Brindar la atención de primeros auxilios a los estudiantes, docentes y personal no docente.
 2. Realizar actividades preventivas y promocionales de salud fortaleciendo acciones para una vida saludable, **y debe decir:**
 1. Brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias de estudiantes, docentes y personal no docente.
 2. Realizar actividades preventivas y promocionales de salud fortaleciendo acciones para una vida saludable.
6. El artículo 11 dice: El Servicio de Salud está a cargo de un profesional de la salud colegiado, **y debe decir:** El personal del Servicio de Salud realiza las funciones:
 1. Planificar, ejecutar y controlar las actividades del Servicio de Salud.
 2. Elaborar, modificar y ejecutar los protocolos, reglamentos internos y documentación necesaria para el adecuado funcionamiento del Servicio de Salud.
 3. Coordina la implementación de convenios con diferentes instituciones públicas y privadas relacionadas con la salud a fin de fortalecer el servicio de atención, prevención y promoción de la salud y prevención de enfermedades oncológicas en los estudiantes, docentes y personal no docente; y coordina con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para la suscripción de dichos convenios.
 4. Crear y mantener actualizada la base de datos de los usuarios del Servicio de Salud
 5. Llevar a cabo un correcto llenado y procesamiento de la Historia Clínica según Norma Técnica de Salud que regula los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud.



6. Organizar los exámenes médicos para los estudiantes ingresantes.
7. Coordinar y llevar a cabo todos los procesos indicados para diagnosticar el estado de salud del ingresante.
8. Brindar atención de consultas, urgencias y primeros auxilios, así como actividades de prevención y promoción de la salud.
9. Brindar atención de emergencias por accidente y/o enfermedad según normatividad vigente establecido por el Ministerio de Salud del Perú y posterior referencia a un nivel de atención de salud de mayor capacidad resolutive.
10. Asesorar y absolver consultas técnicas de su especialidad.
11. Implementar, ejecutar y evaluar programas de prevención y detección de enfermedades y promover estilos de vida saludables.
12. Planificar, organizar y ejecutar talleres educativos y campañas de salud en beneficio de los estudiantes, docentes y personal no docente.
13. Otras que le sean encomendadas por el director de Bienestar Universitario.

7. En el CAPÍTULO II, del TÍTULO II DEL SERVICIO DE SALUD, **dice:** DE LOS DEBERES, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y SEGURO INTEGRAL DE SALUD, **y debe decir:** DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD. Así como los artículos 12 Y 13 de acuerdo al capítulo modificado.
8. En el artículo 13, Las principales actividades que realiza el servicio de salud, a través de los tópicos, **se agregó:** curación de heridas.
9. **Se eliminó** el CAPITULO IV DE LOS CONVENIOS.
10. **Se agregó** el CAPÍTULO VI DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.
11. **Se agregó** el TÍTULO IV D ELOS DEBERES, DERECHOS D ELOS ESTUDIANTES Y DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD.

La Vicepresidenta Académica señala que, en efecto, mediante Oficio N° 0283-DBU-UNCA-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, el Director (e) de Bienestar Universitario, solicitó a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, se apruebe mediante acto resolutive, la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 0383-VPA-UNCA-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Oficio N° 016-2022-UNCA-DBU-ESSA de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

2.- OFICIO N° 0384-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0384-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0327-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe N° 236-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Especialista en Enfermería - DBU de la UNCA que, de la revisión a la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/COUNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 017-2022-UNCA-DBU-ESSA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Especialista en Enfermería - DBU de la UNCA, solicita al Director (e) de Bienestar Universitario, la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de Gestión de la Calidad. Las modificaciones realizadas corresponden a un 30% y son las siguientes:

1. En el ítem III.DEFINICIÓN DE PROGRAMA dice: El programa del servicio de salud, brinda atención inmediata de primeros auxilios, referencias a centros de salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a los estudiantes, docentes y personal no docente. y debe decir: El programa del servicio de salud, brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias a establecimientos de salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a los estudiantes, docentes y personal no docente.

2. En el ítem VI. OBJETIVOS: 3.1. OBJETIVO GENERAL dice: Brindar atención inmediata en casos de primeros auxilios, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docente y personal no docente. y debe decir: Brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal no docente. Así como en 3.2. OBJETIVOS

ESPECIFICOS, dice: Brindar servicios de salud a todos los estudiantes, docentes y personal no docente, y debe decir: Brindar la atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias de los estudiantes, docentes y personal no docente.

3. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023 e Ítem XI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS PROYECTADAS AL 2023-2025, en el OBJETIVO GENERAL dice: Brindar atención inmediata en casos de primeros auxilios, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docente y personal no docente, y debe decir: Brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal no docente. Así en el cuadro OBJETIVOS ESPECIFICOS, dice: Brindar servicios de salud a todos los estudiantes, docente y personal no docente, y debe decir: Brindar la atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias de los estudiantes, docentes y personal no docente.

Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0284-DBU-UNCA-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, el Director (e) de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En efecto, mediante Oficio N° 0384-VPA-UNCA-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Oficio N° 017-2022-UNCA-DBU-ESSA de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

3.- OFICIO N° 002-2022/P.CES CAS 010-2022, a través del cual el Presidente del Proceso CAS N° 010-2022-CAS-UNCA, solicita aprobar el Resultado Final.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2022/CO-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2022, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de

Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, y se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2022/CO-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2022/P.CES CAS 010-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. Y que, mediante Oficio N° 002-2022/P.CES CAS 010-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, adjuntando el Acta de Evaluación – Calificación Curriculum Vitae de fecha 05 de octubre de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 002-2022 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022- CAS-UNCA – Calificación Curriculum Vitae de fecha 05 de octubre de 2022, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 002-2022/P.CES CAS 010-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PLAZA A LA QUE POSTULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	RESULTADO	OBVERVACIONES
1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ALBUJAR DAVILA JOSE CARLOS DAVID	46998529	-	NO APTO	No cuenta con la habilidad vigente (venció el 12/07/202)
2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ESCOBEDO REYES PATRICIA DANIELA	73302530	-	NO APTO	No cumple Experiencia específica: mínima de dos (02) años en la función o materia en el sector público o privado.
3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	RUIZ ZAVALA FLOR HERLITA	45613330	-	NO APTO	No cumple Experiencia específica: mínima de dos (02) años en la función o materia en el sector público o privado.

4	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ZVALETA AGUSTIN JANETH MARLENY	18067808	-	NO APTO	No cumple Experiencia específica: mínima de dos (02) años en la función o materia en el sector público o privado.
---	-----------------------------	--------------------------------	----------	---	---------	---

SEGUNDO: DECLARAR desierta la Plaza de Especialista Administrativo, convocada en el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 010-2022-CAS-UNCA, autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2022/CO-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2022.

TERCERO: DISPONER al órgano solicitante, modificar el perfil profesional del Puesto de Especialista Administrativo, a fin de ser convocado en un nuevo Proceso de Concurso para Contratación Administrativa de Servicios, debido a la necesidad de servicio que requiere el área.

4.- INFORME N° 086-2022-UNCA-OCRI, por el cual el Coordinar de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Cañete.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría". Y que, mediante Informe N ° 086-2022-UNCA-OCRI de fecha 05 de octubre de 2022, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Cañete, mencionando que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría", la misma que en su apartado V. Disposición Específica, Inciso 5.1 de la Estructura de los Convenios, en la letra a) expresa que, en caso del convenio marco de cooperación interinstitucional, que suscriba la UNCA, debe cumplir mínimamente con una estructura y en la letra c) En caso de los convenios que, la UNCA suscriba con entidades Nacionales y/o del extranjero que tengan una estructura definida para sus convenios y difiera de la estructura establecida por la Universidad Nacional Ciro Alegría, se complementarían ambas estructuras o cláusulas mínimas para su operatividad, a fin de mantener la equidad; asimismo, menciona que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2022-CO/UNDC de fecha 28 de setiembre del 2022, la Universidad Nacional de Cañete aprobó el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad

Nacional de Cañete. También señala que, el Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Cañete, tiene por objeto establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes. A fin de fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia.


Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.




ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Cañete.


SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Cañete.



5.- OFICIO N° 070-2022/OCII-UNCA, por el cual el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, solicita modificación del Plan de Comunicación para la Mejora y Buen Posicionamiento de la Imagen de la UNCA.



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0381-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022 se aprobó el Plan de Comunicación para la Mejora y Buen Posicionamiento de la Imagen 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 246-2022-OGC-UNCA de fecha 29 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, de la revisión efectuada a la modificación del Plan de Comunicación para la Mejora y Buen Posicionamiento de la Imagen 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 070-2022/OCII-UNCA, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, revisión de la modificación del Plan de Comunicación para la Mejora y Buen Posicionamiento de la Imagen 2022 de la Universidad

Nacional Ciro Alegría y de estar conforme se formalice su aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Comunicación para la Mejora y Buen Posicionamiento de la Imagen 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNCA, mediante Oficio N° 070-2022/OCII-UNCA de fecha 29 de septiembre de 2022.

6.- CARTA N° 0479-2022-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración, solicita modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 245-2022-OGC-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. También señala que, mediante Informe N° 0168-2022-UNCA/UEI/MROR de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, solicita al Director General de Administración, la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, en base a la modificación de ambientes y dirección indicadas por la unidad responsable; en este sentido, señala las modificaciones realizadas, siendo conforme al siguiente detalle:

1. **Se modificó el índice e Índice de tablas:**
Se modificó el índice agregándose el contenido de Anexos y actualizó el número de hoja de ambos índices.
2. **Se modificó el apartado IV, numeral 4.1. SL01 – Local Ramiro Prialé tabla N° 1**
Dice: Jr. Ramiro Prialé N° 570– Huamachuco
Debe decir: Jr. Ramiro Prialé N° 540– Huamachuco
3. **Se agregó en el apartado IV, numeral 4.1. SL01 – Local Ramiro Prialé tabla N° 1**

....
ÁREA CONSTRUIDA	1819.13 M2
ÁREA DE TERRENO	1479.00 M2
ÁREA OCUPADA	2016.86 M2

Fuente: Elaboración propia e informe N° 120-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR

4. Se modificó el apartado IV, numeral 4.2. SL01 – Local Garcilazo de la Vega tabla N° 2

Dice: Prialé N° 570.....

Debe decir: Prialé N° 540.....

5. Se agregó en el apartado IV, numeral 4.2. SL02 – Local Garcilazo de la Vega tabla N° 2

....
ÁREA CONSTRUIDA	941.10 M2
ÁREA DE TERRENO	787.55 M2
ÁREA OCUPADA	1134.09 M2

Fuente: Elaboración propia e informe N° 120-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR

6. Se agregó en el apartado IV, numeral 4.3. SL03 – Local Miguel Grau tabla N° 3

....
ÁREA CONSTRUIDA	512.43 M2
ÁREA DE TERRENO	774.88 M2
ÁREA OCUPADA	797.33 M2

Fuente: Elaboración propia e informe N° 120-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR

7. Se modificó del apartado V, numeral 5.3., literal d) Calculo de aforo del 1° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL RAMIRO PRIALÉ - SL01							
N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE			ÍNDICE DE OCUPACIÓN MOBILIARIO PARA:		DE
		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)	Trabajador (Dice)	Trabajador (Debe decir)		
....
03	Pabellón A - 1° Piso	Almacén N° 01	Depósito N° 01
04	Pabellón A - 1° Piso	Tópico	Triaje

AFORO DEL LOCAL RAMIRO PRIALÉ - SL01							
N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE		ÍNDICE DE OCUPACIÓN MOBILIARIO PARA:	
		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)	Trabajador (Dice)	Trabajador (Debe decir)		
29	Pabellón A - 2° Piso	Servicio Higiénico Varones (*).	Servicio Higiénico Varones.
30
31	Pabellón B - 2° Piso	Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (Direcciones de VPI)
32	Pabellón B - 2° Piso	SSHH De Direcciones de Vicepresidencia de Investigación (VPI)	SSHH De Direcciones de Vicepresidencia de Investigación (VPI)
33
34
35	Pabellón B - 2° Piso	Servicios Higiénicos Varones. (*)	Servicios Higiénicos Varones.
36	Pabellón B - 2° Piso	Servicios Higiénicos Damas. (*)	Servicios Higiénicos Damas.
....
52	Pabellón B - 2° Piso	Taller de Dibujo Técnico.	Taller de Dibujo Técnico.	...	1	2	...
53	Pabellón B - 2° Piso	Laboratorio de Computación e Idiomas.	Laboratorio de Computación e Idiomas.	...	1	2	...
54

9. Se modificó del apartado V, numeral 5.4., literal d) Calculo de aforo del 1° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL SL02 - GARCILAZO							
N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE			ÍNDICE DE OCUPACIÓN MOBILIARIO PARA:		
		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)	Trabajador (Dice)	Trabajador (Debe decir)	DE
....
10	Pabellón A - 1° Piso	Dispensa del Laboratorio	Dispensa del Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia
....
16	Pabellón B - 1° Piso	Depósito N° 01	Dispensa del Laboratorio de Física
17	Pabellón B - 1° Piso	Deposito N° 02	Deposito N° 01
18

10. Se modificó del apartado V, numeral 5.5., literal d) Calculo de aforo del 1° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL MIGUEL GRAU - SL03					
Dice N°	Debe decir N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE	
....		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)
....
....	11	Pabellón B - 1° Piso	Depósito
....

11. Se modificó del apartado V, numeral 5.5., literal e) Calculo de aforo del 2° piso, lo siguiente:

AFORO DEL LOCAL MIGUEL GRAU - SL03					
Dice N°	Debe decir N°	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE	
....		Ambiente (Dice)	Ambiente (Debe decir)
15	16	Pabellón B - 2° Piso	Oficina de asistente de Dirección general de administración
16	17	Pabellón B - 2° Piso	Dirección general de administración

12. Se modificó el apartado VI. Conclusiones, numeral 6.8.

Dice: 6.8. Este documento Resolución Jefatural N° 056-2022-MPSC/AGRD y el N° 067-2022 aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2022-MPSC/AGRD

Debe decir: 6.8. Este documento Resolución Jefatural N° 056-2022-MPSC/AGRD y el N° 067-2022 aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2022-MPSC/AGRD

13. Se agregó el apartado de Anexos

14. Se actualizo planos

Y que, mediante Carta N° 0479-2022-DGA-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado preliminarmente con Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0168-2022-UNCA/UEI/MROR de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.

7.- OFICIO N° 0395-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0395-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022. Y que, mediante Informe N° 250-2022-OGC-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están

orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 005-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria mediante acto resolutivo, señalando que se ha realizado modificaciones a más del 4% del documento en los siguientes ítems:

DICE:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno:

1. Dirección
Director de Responsabilidad Social Universitaria.
2. Coordinaciones
 - a. Coordinación de Responsabilidad Social.
 - b. Coordinación de Proyección Social, Extensión Cultural y Servicio Social.
 - c. Comité de Evaluación.

DEBE DECIR:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno:

1. Dirección
Director de Responsabilidad Social Universitaria.
2. Coordinaciones
 - a. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería, que cuenta con las siguientes Carreras Profesionales:
 - Ingeniería Agrícola y Forestal.
 - Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.
 - b. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Gestión Empresarial, que cuenta con la Carrera Profesional de:
 - Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.
 - c. Comité de Evaluación.

DICE:

Artículo 56. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural son presentados al inicio de cada semestre académico al coordinador de RSU de cada facultad.

DEBE DECIR:

Artículo 56. Los proyectos y/o programas son presentados al inicio de cada semestre académico al coordinador de RSU de cada facultad.

DICE:

ANEXO 04

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Tabla de Evaluación

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva calificación conforme a los siguientes criterios donde:

SIEMPRE		CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA				
5		4	3	2	1				
CRITERIOS	Nº	INDICADORES			RANGO				
PERTINENCIA	1	El diagnóstico contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.			5	4	3	2	1
	2	La idea plantea una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.			5	4	3	2	1
	3	La justificación del proyecto guarda relación con el diagnóstico.			5	4	3	2	1
	4	El impacto del proyecto y/o programa se relacionan con los beneficios que obtendrán los beneficiarios.			5	4	3	2	1
	5	El objetivo general guarda relación con la definición de la idea.			5	4	3	2	1
	6	Los objetivos específicos son claros y se relacionan con el objetivo general.			5	4	3	2	1
	7	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos			5	4	3	2	1
	8	El proyecto y/o programa siguió la estructura planteada.			5	4	3	2	1
	9	La redacción del proyecto y/o programa es clara y precisa.			5	4	3	2	1
IMPACTO Y COBERTURA	10	El proyecto y/o programa tendrá un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto			5	4	3	2	1
	11	La cobertura del proyecto y/o programa impacta en un importante número de beneficiarios directos.			5	4	3	2	1
	12	El proyecto y/o programa contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.			5	4	3	2	1
	13	El proyecto y/o programa plantea mecanismos de trabajo participativo de los beneficiarios			5	4	3	2	1



	14	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales.	5	4	3	2	1
SUSTENTABILIDAD	15	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	5	4	3	2	1
	16	El proyecto y/o programa plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.	5	4	3	2	1
	17	El proyecto y/o programa genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto y/o programa.	5	4	3	2	1
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	18	El proyecto y/o programa contempla una capacidad creativa, original e innovadora que refleje tanto la ejecución como actividades planteadas.	5	4	3	2	1
	19	El proyecto y/o programa contempla parcialmente una gestión creativa, original e innovadora en la ejecución del mismo.					
	20		5	4	3	2	1

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	60-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-59 PUNTOS

DEBE DECIR:

ANEXO 04

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva puntuación de cada uno de los indicadores:

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE		
		PERTINENCIA	El diagnóstico	Contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.
5 - 3.6	3.5 - 2			1

La idea	Formula una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	Formula una situación deseada futura sin relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	No plantea una situación deseada futura ni relaciona con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	
	5 - 3.6	3.5 - 2	1	
La justificación	Presenta argumentos adecuados que guardan relación con el diagnóstico.	Presenta argumentos parcialmente relacionados con el diagnóstico.	Presenta argumentos que no guardan relación con el diagnóstico.	
	5 - 3.6	3.5 - 2	1	
El impacto	Describe adecuadamente el cambio producido como resultado del proyecto.	Describe parcialmente el cambio producido como resultado del proyecto	Describe ambiguamente el cambio producido como resultado del proyecto.	
	5 - 3.6	3.5 - 2	1	
Objetivo	General	Formula el objetivo y los cambios que se esperan lograr.	Formula el objetivo pero no guarda relación con los cambios que se espera lograr.	No presenta el objetivo.
		5 - 3.6	3.5 - 2	1
	Específicos	Formula los objetivos específicos que permitan alcanzar con el objetivo general.	Formula los objetivos específicos que no guardan relación con el logro del objetivo general.	No formula los objetivos específicos que permitan alcanzar el logro objetivo general.
		5 - 3.6	3.5 - 2	1
Las actividades propuestas	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos específicos.	Las actividades propuestas son ambiguas respecto de los objetivos específicos.	No detallan actividades que guarden relación con los objetivos específicos.	
	5 - 3.6	3.5 - 2	1	
Estructura	Utiliza la estructura determinada en el reglamento cumpliendo con los criterios establecidos de un proyecto.	Utiliza la estructura determinada en el reglamento, pero no cumple con los criterios establecidos de un proyecto.	No utiliza la estructura determinada en reglamento ni cumple con los criterios establecidos de un proyecto.	
	5 - 3.6	3.5 - 2	1	
La redacción	La redacción cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión	La redacción cumple con los requisitos de claridad y precisión, pero no de sencillez y concisión.	La redacción no cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión.	



		5 - 3.6	3.5 - 2.1	1	
IMPACTO Y COBERTURA	Impacto	Genera un impacto en la comunidad y grupo objetivo que lo justifica.	Genera un impacto en la comunidad, pero no en el grupo objetivo que lo justifica.	No genera un impacto en la comunidad, ni en el grupo objetivo que lo justifica.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Alcance	Tiene un alcance a un importante número de beneficiarios directos.	Tiene un alcance a un número muy reducido y particular de beneficiarios directos.	No logra tener un alcance a los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Contribución	Contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	Contribuye a la solución de los problemas de forma parcial del grupo beneficiario.	No contribuye en la solución de los problemas del grupo beneficiario.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Diseño	Plantea mecanismos de trabajo participativo con los beneficiarios.	Plantea mecanismos de trabajo participativo ambiguos con los beneficiarios.	No se identifica el mecanismo de trabajo participativo con los beneficiarios.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	Necesidades	Responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	Responde parcialmente a las necesidades o demandas reales del contexto.	No responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
	SUSTENTABILIDAD	Permanencia	Plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	Plantea mecanismos que no le permiten continuar en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.
			5 - 3.6	3.5 - 2	1
Sustentabilidad		Plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	Plantea mecanismos o posibilidades parciales de replicarse en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
Sostenibilidad		Genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	Genera una propuesta sostenible parcial en los beneficiarios directos.	No genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	
		5 - 3.6	3.5 - 2	1	
CREATIVIDAD ORIGINAL	Creatividad y	Contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o	Contempla una capacidad ambigua de	No contempla una capacidad de crear	



Handwritten signature in blue ink.

	Originalidad	conceptos.	crear nuevas ideas y/o conceptos.	nuevas ideas y/o conceptos.
		5 - 3.6	3.5 - 2	1
	Eficacia y eficiencia	Contempla una gestión eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	Contempla una gestión parcialmente eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	No contempla una gestión eficaz y eficiente de la futura ejecución del proyecto y/o programa.
		5 - 3.6	3.5 - 2	1
	Innovación	Crea valor y contribuye a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	Crea valor y contribuye parcialmente a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	No crea valor ni contribuye a la solución de problemas, ni responde a la satisfacción de las necesidades.
		5 - 3.6	3.5 - 2	1
PUNTAJE PARCIAL				
PUNTAJE TOTAL				

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:


APROBADO	72-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-71 PUNTOS

Señala que, en efecto, mediante Oficio N° 0395-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicitó al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, mediante acto resolutivo.


Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:


PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Informe N° 005-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria.



8.- OFICIO N° 0396-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio Social Universitario.



DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0396-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 249-2022-OGC-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Reglamento del Servicio Social Universitario de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 006-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio Social Universitario, mediante acto resolutivo, señalando que se ha realizado modificaciones a más del 35% del documento en los siguientes ítems:



DICE:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos de las actividades de Servicio Social en la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).

DEBE DECIR:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer procedimientos de las actividades del Servicio Social universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).

DICE:

Artículo 2. La finalidad del Servicio Social Universitario es contribuir en la solución de los problemas que aquejan a las poblaciones vulnerables, que son aquellas personas que, se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física, mental, económica y social; expuestos en mayor medida a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales y/o en situación de pobreza; ubicados en comunidades, centros poblados, etc.

DEBE DECIR:

Artículo 2. El Servicio Social Universitario tiene por finalidad contribuir en la solución de problemas que aquejan a las poblaciones vulnerables, a través de la ejecución de actividades temporales efectuadas por los estudiantes. De otro lado el Servicio Social Universitario busca en el estudiante fortalecer su inteligencia emocional, social y ecológica,

DICE:

Artículo 5. El Servicio Social son un conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las poblaciones vulnerables.

DEBE DECIR:

Artículo 5. Son actividades temporales que ejecutan los estudiantes de la UNCA de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que han obtenido en las diferentes carreras profesionales que implica una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporten en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables del distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión.

DICE:

Artículo 9. El Servicio Social Universitario tiene como objetivo promover un conjunto de servicios y actuaciones orientadas a mejorar el bienestar social de las poblaciones vulnerables.

DEBE DECIR:

Artículo 9. El Servicio Social Universitario tiene como objetivo promover un conjunto de servicios y actuaciones orientadas a mejorar el bienestar social de las poblaciones vulnerables y a fortalecer la inteligencia emocional y el comportamiento altruista y solidario de los estudiantes.

DICE:

Artículo 12. El Servicio Social Universitario prestado por los estudiantes se da en dos (2) modalidades y conformados de la siguiente manera:



1. Ejecución de actividades propias del Programa de Servicio Social Universitario Estudiantil. Se organizan en grupos que están integrados mínimo por cinco (5) y máximo por ocho (8) estudiantes. El financiamiento está contemplado en el programa de servicio social.

2. Iniciativas de Servicio Social Universitario (a través de un plan de trabajo), alineados a las asignaturas del Plan de Estudios de las carreras profesionales de la UNCA. Se organizan en grupos que están integrados por mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) estudiantes. Esta modalidad no será financiada por la UNCA.

DEBE DECIR:

Artículo 12. El Servicio Social Universitario prestado por los estudiantes se ejecutará en las modalidades:

1. Ejecución de actividades propias del Programa de Servicio Social Universitario Estudiantil. Se organizan en grupos que están integrados mínimo por cinco (5) y máximo por ocho (8) estudiantes, relacionados directamente con la asistencia técnica.

2. Iniciativas de Servicio Social Universitario (a través de un plan de trabajo), alineados a las asignaturas del Plan de Estudios de las carreras profesionales de la UNCA. Se organizan en grupos integrados mínimo por cuatro (4) y máximo por seis (6) estudiantes, relacionados directamente con la asistencia técnica.

3. A través del voluntariado para brindar servicio social comunitario, que permita fortalecer la inteligencia emocional, social y ecológica de los estudiantes, componentes fundamentales para una formación integral. Los estudiantes podrán agruparse o unirse libremente para brindar este servicio.

DICE:

Artículo 15. El ámbito de intervención son los sectores prioritariamente vulnerables como barrios, caseríos, comunidades, centros poblados y rondas campesinas de la provincia de Sánchez Carrión.

DEBE DECIR:

Artículo 15. El ámbito de intervención prioritario son los sectores más vulnerables como barrios, caseríos, comunidades, centros poblados y rondas campesinas de la provincia Sánchez Carrión.

DICE:

Artículo 17

Ítem 6. El coordinador de RSU de la facultad revisa y aprueba el informe final, así como evalúa los resultados y remite con documento la decisión adoptada al presidente del grupo y al asesor, con copia a la Dirección de RSU.

DEBE DECIR:

Artículo 17

Ítem 6. El Coordinador de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad revisa y aprueba el informe final, así como evalúa los resultados y remite con documento la decisión adoptada al presidente del grupo y al asesor, con copia a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, quien emite la constancia de haber realizado el Servicio Social Universitario a cada uno de los integrantes del grupo de estudiantes.



Y que, en efecto, mediante Oficio N° 0396-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicitó al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Reglamento del Servicio Social Universitario, mediante acto resolutivo

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Informe N° 006-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria.

9.- OFICIO N° 0394-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0394-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2022/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, se aprobó la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 251-2022-OGC-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 004-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria mediante acto resolutivo, señalando que se ha realizado modificaciones a más del 40% del documento en los siguientes ítems:

DICE:

Glosario Ítem 7. Servicio Social: Son un conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las poblaciones vulnerables. Los diferentes servicios son un acompañamiento a situaciones personales, familiares o sociales que

requieren apoyo, mediante una valoración de la situación y la definición de un plan de trabajo, y también sirven de orientación sobre los recursos, las prestaciones y los servicios más adecuados a las necesidades concretas.

DEBE DECIR:

Glosario Ítem 7. Servicio Social: Son actividades temporales que ejecutan los estudiantes de la UNCA de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que han obtenido en las diferentes carreras profesionales que implique una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporten en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables del distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión.

DICE:

VIII. EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Eje 5: Servicio Social

Desarrollo Humano; Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. En esa perspectiva la UNCA se vincula a través del desarrollo de actividades dirigidas a la solución de problemas de la población vulnerable y el desarrollo de grupos de voluntariado.

DEBE DECIR:

VIII. EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Eje 5: Servicio Social

Desarrollo Humano; Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. En esa perspectiva la UNCA se vincula a través de actividades temporales ejecutadas por los estudiantes tendientes a la aplicación de conocimientos adquiridos en las carreras profesionales que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables del distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión.

DICE:

IX. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Ítem 6. Promover la labor solidaria dirigida a las poblaciones más vulnerables, a través de la ejecución de actividades que de manera temporal contribuyan en solucionar la problemática identificada y a su vez la conformación de grupos de voluntariado.

DEBE DECIR:

IX. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Ítem 6. Promover la labor solidaria dirigida a las poblaciones más vulnerables, a través de actividades ejecutadas por los estudiantes de manera temporal que

contribuyan a la solución de la problemática identificada en los grupos vulnerables. Así como la constitución de grupos de voluntarios para brindar servicio social comunitario, que permita fortalecer la inteligencia emocional, social y ecológica de los estudiantes, componentes fundamentales para una formación integral.

DICE:

X. LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJES

Ítem 5. SERVICIO SOCIAL

Comprende actividades de interés general para la población vulnerable, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, de cooperación al desarrollo, defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de desarrollo de la vida asociativa, tendientes al bien común.

El voluntariado propicia la participación de los estudiantes de pregrado en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, a través de la conformación de grupos de voluntariado. La universidad promueve el intercambio del voluntariado a nivel nacional e internacional.

DEBE DECIR:

X. LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJES

Ítem 5. SERVICIO SOCIAL

Comprende la ejecución de actividades dirigidas a la población vulnerable, cristalizadas a través de la cooperación para el desarrollo, defensa del medio ambiente, saneamiento, vivienda, urbanismo, de desarrollo de la vida asociativa, entre otros. Así como el voluntariado que propicia la participación de los estudiantes de pregrado en actividades de servicio social comunitario dirigido a la comunidad a nivel interno y externo, a través de la constitución de grupos de voluntarios. Estas actividades pueden estar alineadas al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, o también dirigidos a niños(as), ancianos en estado de abandono, carencia afectiva-social, discapacitados, entre otros.

La universidad promueve el intercambio del voluntariado a nivel nacional e internacional.

Señala que, en efecto, mediante Oficio N° 0394-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicitó al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria, mediante acto resolutivo;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

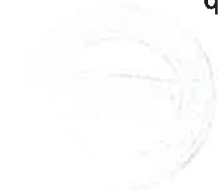
ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2022/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el Informe

N° 004-2022-RCERG-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria.

10.- OFICIO N° 0397-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0397-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Carta N° 045-2022-VPA-UNCA/JWES de fecha 06 de octubre de 2022 el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal solicita opinión técnica a la Oficina de Gestión de la Calidad sobre la nueva propuesta de Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, informando que el vigente Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal ha sufrido modificaciones en un 80%. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 248-2022-OGC-UNCA de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Señala que, en efecto, mediante Oficio N° 0397-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, de acuerdo a lo solicitado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, mediante Carta N° 045- 2022-VPA-UNCA/JWES de fecha 06 de octubre de 2022. Asimismo, solicita dejar sin efecto el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, debido a que se ha modificado su estructura en un 80%.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0397-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de octubre de 2022.

11.- CARTA N° 0481-2022-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración, solicita cambio de modalidad de trabajo del Personal de la Vicepresidencia de Investigación.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0481-2022-DGA-UNCA, el Director General de Administración, solicita cambio de modalidad de trabajo del Personal de la Vicepresidencia de Investigación del 11 al 14 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que se iniciarán trabajos de limpieza en la oficina que vienen ocupando.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER trabajo remoto del 11 al 14 de octubre de 2022, al personal administrativo de Vicepresidencia de Investigación, que se detalla a continuación:

SEDE ADMINISTRATIVA		
PERSONAL NO DOCENTE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Mayra Zulin Otiniano Ramírez	Asistente Administrativo
02	Garay Sudario Wilder Pedro	Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas
03	Ramírez Flores José Carlos	Especialista en Investigación

SEGUNDO: CONCEDER trabajo remoto del 11 al 14 de octubre de 2022, al Vicepresidente de Investigación Dr. Italo Wile Alejos Patiño.

Siendo las 16:10 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA SABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO



Abog. Renán Tuesta Pañuro
SECRETARIO GENERAL